SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2402 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 E INVERSIONES GUERFOR S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 860.510.142-6

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, identificado con Nit. **860.510.142-6**, representada legalmente por **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.324.622 de Bogotá,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2402 DE 2024,** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 2402 de 2024 se suscribió el 07 de noviembre de 2024.

5. Que el objeto del contrato es: *"**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES**".*

6. Que el valor del contrato se pactó así: "*El valor total del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($740.368.164) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e*

indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA".

7. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2402 de 2024 inicialmente se pactó por el término de DOS (02) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

8. Que el día 29 de diciembre de 2024 se realizó la prórroga No. 1 del Cto 2402 de 2024, quedando como plazo de ejecución el 31 de marzo de 2025.

9. Que mediante oficio del 20 de marzo de 2025, el contratista solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios desde el 25 de marzo de 2025 hasta el 10 de abril de 2025.

10. Que por medio de oficio del 21 de marzo de 2025, el Dr. CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS., en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios 2402 de 2024, solicitó adelantar la suspensión del referido contrato.

11. Que se tendrá como fecha de reanudación el 11 de abril de 2025, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2025.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

13. Que el **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

14. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **25 de marzo de 2025,** hasta el **10 de abril de 2025**, la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 2402 de 2024.**

DE LA REANUDACIÓN

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2402 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 E INVERSIONES GUERFOR S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 860.510.142-6

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **11 de abril de 2025,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta el termino de suspensión pactado por las partes, una vez se reanude el contrato de prestación de servicios 2402 de 2024, se tendrá como fecha de terminación el 17 de abril de 2025.

TERCERO: LA CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

***Proyectó**: Karla Mengual Redondo –Dirección de Contratación.* K.M.M.R
***Revisó**: Héctor Iván Suarez –Dirección de Contratación*
***Reviso y aprobó**: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación*
***Aprobó transaccionalmente**: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto*
***Aprobó transaccionalmente**: Oscar Hernando Guerrero – Representante Legal de la empresa Inversiones Guerfor S.A.S.- Contratista*